



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00260-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ DORIS FLORIAN MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SALUD y PAR CAPRECOM LIQUIDADO

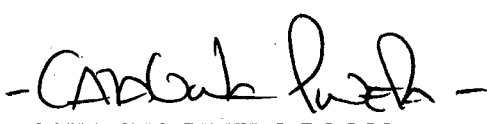
Recaudada la prueba documental y pericial decretada en audiencia inicial¹, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día **veintitrés (23) de octubre de 2019, a las 02:00 p.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicarán las siguientes pruebas:

- ❖ Contradicción del dictamen pericial rendido por el médico EDGARDO MIRANDA CARMONA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone que la parte actora haga comparecer a la audiencia de pruebas al profesional que rindió el dictamen, para la respectiva contradicción, quien deberá absolver las solicitudes de aclaración y complementación.

Se advierte que la inasistencia del perito que rindió el dictamen dará lugar a que el mismo no tenga valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería judicial al abogado DAVID ORLANDO GUZMAN SERNA como apoderado sustituto de la parte demandante, en la forma y términos del poder de sustitución obrante a folios 438-439 del expediente.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

¹ Folio 275-278
Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00260-00
L.B



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 42 del 6 de agosto de 2019.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario